

VANICCI S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de diciembre de 2018 y 2017

NOTA 1 - OPERACIONES

VANICCI S.A. es una compañía constituida en Ecuador en octubre 6 de 1993 y su principal actividad es dedicarse a la pesca marítima y continental de peces.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

a) Preparación de los estados financieros -

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES, vigentes al 31 de diciembre de 2018 y están basados en el costo histórico. La Compañía aplicó la sección 35 transición a la NIIF para las PYMES al preparar sus primeros estados financieros IFRS.

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo -

Incluye el efectivo y los depósitos en bancos y de libre disponibilidad, neto de sobregiros bancarios.

c) Documentos y cuentas por cobrar - Clientes -

Se presentan a su valor nominal menos los cobros realizados. Los saldos no pagados no generan intereses. La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de créditos normales. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de créditos normales, los valores de los deudores comerciales se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada período sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

La provisión de las cuentas incobrables de la cartera de clientes se la estimará en base a los siguientes criterios: 1) La edad de la cartera, 2) Los porcentajes de incobrabilidad son establecidos en base de la experiencia de la entidad.

El porcentaje será revisado al final de cada período.

d) Impuestos corrientes -

Se refiere a créditos por IVA, los mismos que se están efectuando los respectivos reclamos administrativos al SRL. Además incluyen valores de Retenciones en la Fuente que le han realizado a la Compañía y que se está aplicando en la respectiva declaración de impuesto.

e) Gastos pagados por anticipado -

Se muestran al costo histórico y representan principalmente a las importaciones realizadas pendientes de liquidar.

f) Propiedad, planta y equipo -

Se muestran al costo histórico, menos la depreciación acumulada. El monto neto de los activos fijos no excede su valor de utilización económica.

El valor de los activos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a los resultados del año.

La depreciación de los activos se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas que sean adecuadas para depreciar el valor de los activos durante su vida útil estimada, siguiendo el método de la línea recta.

Una entidad revelará para cada categoría de partidas de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de acuerdo con el párrafo 4.11, la siguiente información:

- Las bases de medición utilizadas para determinar el importe bruto en libras.
- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El importe bruto en libras y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del período sobre el que se informa.

g) Participación de los trabajadores en las utilidades -

De acuerdo al Código de Trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus trabajadores el 15% de la utilidad que resulta antes de impuesto a la renta. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

h) Provisión para impuesto a la renta -

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes (una vez aprobado el Código de la Producción, Comercio e Inversiones) establecen una tasa de impuesto del 22% de las utilidades gravables, la cual se reduce al 12% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente.

i) Reserva legal -

De acuerdo con la Ley de Compañías, de las utilidades anuales se debe segregar por lo menos el 10% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el 50% del capital social suscrito. La reserva legal no está disponible para el pago de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

j) Ingresos y gastos -

Los ingresos por ventas se registran en base a la emisión de facturas, que es el momento en el cual se transfiere al cliente la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos. Los gastos se registran cuando se incurren, en base al método del devengarlo.

NOTA 3 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Rem. Bolivariano Cta. Cle.	11,214	4,873
	<u>11,214</u>	<u>4,873</u>

NOTA 4 - ACTIVOS FINANCIERO NETO

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otras Cuentas por Cobrar	784,980	1,135,929
(-) Provisión cuentas incobrables	-454,333	-154,333
	<u>330,647</u>	<u>981,595</u>

(1) Véase nota 2 c).

(2) Las facturas por cobrar comerciales son de vencimiento corriente, están denominadas principalmente en dólares estadounidenses y no devengan intereses.

NOTA 5 - GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Anticipo proveedores kiral	894	894
	<u>894</u>	<u>894</u>

NOTA 6 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>Tasa anual de</u> <u>depreciación</u> <u>%</u>
Obras en curso	76.970	69.639	0
	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	<u>76.970</u>	<u>69.639</u>	

Movimiento:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo el 1 de enero	69.639	0
Adiciones, (ventas) netas	7.331	69.639
Depreciación del año	<u>0</u>	<u>0</u>
Saldo el 31 de diciembre	<u>76.970</u>	<u>69.639</u>

NOTA 7 – OTROS ACTIVOS

Corresponde a la Inversión de US\$6.717.053,88 en acciones de la compañía Alcelsa S. A..

NOTA 8 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otros cuentas por pagar (1)	103,065	250,000
	<u>103,065</u>	<u>250,000</u>

(1) Generalmente tienen vencimiento a 30 días excepto los documentos que tienen un mayor plazo.

NOTA 9 – OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Composición:

	2016	2017
Otras cuentas por pagar	0	296.823
	0	296.823

(1) IMPUESTOS.

Situación fiscal -

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca: (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación del sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieran declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

Precios de transferencia -

El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Adicionalmente, durante el año 2008 la normativa fue modificada mediante Resolución No. NAC-DGER2005-0640 publicada el 25 de abril del 2008 en el Registro Oficial No. 324, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la que resolvió que los requisitos para la presentación de información con referencia a dicha normativa tienen relación únicamente para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$5.000.000. Posteriormente, el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI), publicado en el Registro Oficial del 15 de Mayo del 2008 estableció de manera adicional que se considere parte relacionada cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país.

La Administración de la Compañía manifiesta que no mantiene transacciones con partes relacionadas en el exterior, y considera que está exenta de la presentación de este informe para los años 2016 y 2017.

Otros asuntos -

En diciembre de 2009 se publicó la Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y la Ley para la Equidad Tributaria en el Ecuador, con vigencia a partir de enero del 2010, por lo que entre otros aspectos, se incrementó del 1% al 2% el Impuesto a la Salida de Divisas, se gravó con impuesto a la renta a título individual los dividendos recibidos por personas naturales, así como los remitted a paraísos fiscales y se modificó la determinación del anticipo del Impuesto a la Renta.

Según la Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, el Impuesto a la Renta para sociedad para el ejercicio económico del año 2013, el porcentaje será del 22% y para el año 2017 será del 22%.

En noviembre 24 del 2011, tras la vigencia de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (Suplemento del Registro Oficial No. 583), el impuesto a la Salida de Divisas, cambia del 2% al 5%.

Conciliación tributaria – contable –

A continuación, se detalla la determinación del impuesto a la renta sobre el año terminado al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad (Pérdida) antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a la renta	0	0
Menos: Participación de trabajadores en las utilidades	0	0
Más: Gastos no deducibles	0	0
Base tributaria	0	0
Tasa Impositiva	25%	22%
Impuesto a la renta causado	<u>0</u>	<u>0</u>

NOTA 10 – CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO

Composición:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Otras cuentas por pagar	5,388,764	1,475,705
Préstamos a accionistas locales	965,586	965,586
	<u>6,354,350</u>	<u>2,441,291</u>

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de la Compañía está constituida por 455.800 de acciones ordinarias mixtas y pagadas de un valor nominal de un US\$1.00 cada una.

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	<u>Acciones</u> <u>US\$</u>	<u>Participación</u> <u>%</u>
Carlos Xavier Jacome Lopez	410,220,00	90%
José Luis Colombo Fernandez	45,580,00	10%
	<u>455,800,00</u>	<u>100%</u>

NOTA 12 – GASTOS DE ADMINISTRACION

En los ejercicios económicos 2018 y 2017 no existieron Gastos Administrativos.

NOTA 13 – EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de estos estados financieros (1 de marzo de 2019) no se produjeron eventos que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.